

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	20684-2025	LDK168	77028001	JESUS ULPIANO ROJAS ESTRADA	2020-2021-2022-2023-2024	\$723.000	\$723.000	23 de septiembre de 2025
2	20694-2025	IZE250	1724739	CIRO SEGUNDO BRITO BRITO	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$284.000	23 de septiembre de 2025
3	20772-2025	IYH062	1683773	LEONCIO EFRAIN PERALTA GUZMAN	2020-2021-2022-2023-2024	\$289.000	\$289.000	23 de septiembre de 2025
4	20876-2025	IYB515	77012672	TONNY ENRIQUE PEREZ ONATE	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$284.000	23 de septiembre de 2025
5	20896-2025	IYF168	77024559	FERDYS RICAURTE SANCHEZ SERNA	2020-2021-2022-2023-2024	\$278.000	\$278.000	23 de septiembre de 2025
6	20901-2025	MGU253	77024829	NIVALDO MIGUEL BRITO MAESTRE	2020-2021-2022-2023-2024	\$502.000	\$502.000	23 de septiembre de 2025
7	20916-2025	UWB257	13879300	EZEQUIELMOJICA MEJIA	2020-2021-2022-2023-2024	\$101.000	\$101.000	23 de septiembre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 14 de octubre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GLERIS MARINA MOLINA FABRA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS